

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO
ECONÓMICO**

**Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo
Rural, Pesca y Alimentación**

***TÍTULO DE LA AUDITORÍA
"Gestión Financiera"***

ENTE AUDITADO
Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del
Sector Rural, A.C.

NÚMERO DE AUDITORÍA 325-DE

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualmente, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

¿QUÉ AUDITAMOS?

La gestión financiera de los ingresos derivados de convenios de colaboración suscritos con dependencias y entidades y su aplicación.

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para comprobar que el INCA Rural tiene la capacidad operativa para cumplir con los convenios de colaboración suscritos, y que verificó la aplicación de los recursos, a fin de constatar que los objetivos de los programas presupuestales se cumplan, así como que los recursos transferidos a las personas físicas y morales se utilizaron conforme los criterios de legalidad, eficiencia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2017, el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural) tenía vigentes 10 instrumentos jurídicos, por los cuales recibió ingresos por 1,271,500.8 miles de pesos.

Asimismo, el INCA Rural recibió recursos fiscales por 41,298.8 miles de pesos, para el pago de servicios personales; para la administración y aplicación de los convenios suscritos y para sus gastos de operación.

A diciembre de 2018, el estatus de los 10 instrumentos jurídicos fue el siguiente:

- Tres se finiquitaron fuera del plazo establecido en dichos instrumentos.
- Tres estaban vigentes, debido a que su conclusión estaba relacionada con el cumplimiento de las obligaciones, y al 31 de diciembre de 2017 estaban en ejecución.
- Cuatro, suscritos en 2016 y 2017, incumplieron con la fecha de conclusión, uno al 31 de marzo de 2017 y, tres al 31 de marzo de 2018, ya que al 31 de diciembre de ese año se reportaron en ejecución.

Se determinó que la capacidad operativa del INCA Rural es limitada, ya que, en 2017, para la supervisión de los apoyos que dispersó a 3,502 beneficiarios, requirió de la subcontratación de terceros que pagó con los recursos de los gastos de operación que le fueron autorizados en los convenios de colaboración suscritos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

La fiscalización de la Cuenta Pública demostró que la asignación de los recursos al Programa de Apoyos a Pequeños Productores se realiza de forma discrecional e inercial, lo que impide que el gasto se ejerza con eficiencia, eficacia y economía como lo establece el artículo 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Resumen de Observaciones y Acciones:

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales una fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 5 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió oficio para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control en el INCA Rural con motivo de la irregularidad detectada, relativa a tres convenios que incumplieron con la fecha de conclusión al 31 de marzo de 2018, ya que al 31 de diciembre de ese año se reportaron en ejecución.